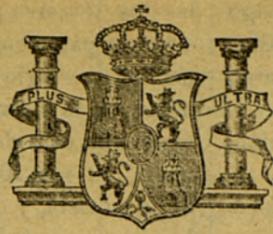


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 >
Tres id.....	4'90 >
Números sueltos 25 centimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas:
Seis meses.....	10'65 >
Tres id.....	6 >
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 324.)

Gobierno Civil.

ASUNTOS MILITARES

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia procuren, por todos los medios de que dispongan, dar la mayor publicidad en sus respectivos términos municipales á la Real orden circular del Ministerio de la Guerra que se insertó en el BOLETIN anterior á éste, número 186, correspondiente al miércoles último, día 21, que trata de la incorporación á filas de los reclutas del cupo de instrucción, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez.

CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1918-1919, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y á los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Peñaranda de Duero.

Contribuyentes por inmuebles, don Domingo Gutiérrez Vela y D. Florentino Hernán Izquierdo; suplentes, D. Eleuterio Benito Moral y D. Andrés Arranz Hernán; contribuyentes por industrial, D. Faustino Gimeno Vela y D. Pedro Carazo; suplentes, D. Miguel Serrano Arranz y D. Félix Arizo.

Acedillo.

Vocal como ex-Juez, D. Salvador Rodrigo Valcázar; suplente, D. Julián Herrero Blanco; contribuyentes por inmuebles, D. Antonio Iglesia Güemes y D. Bruno Martínez Terradillos; suplentes, D. Bernardo Iglesia Güemes y D. Blas Infante Terradillos.

Rábanos.

Vocal como ex-Juez, D. Julio Valmala Ayala; suplente, D. Nicolás Lázaro Cámara.

San Mamés de Burgos.

Vocal como ex-Juez, D. Fermín García Valdivielso; suplente, D. Gorgonio Martínez Calvo; contribuyentes por inmuebles, D. Aurelio de la Fuente Lomillo y D. Lucinio Albillos Bernal; suplentes, D. Salustiano de la Fuente Herrero y D. Felipe Martínez Hernando; contribuyente por industrial, D. Apolinar Sáiz de la Fuente.

Berberana.

Vocal como ex-Juez, D. Saturnino Quintana Sobrón; contribuyentes por inmuebles, D. Francisco Ayala Guinea y D. Santiago Ortega Pinedo; contribuyentes por industrial, don Mariano Salazar Hierro y D. Ignacio Castillo Ribas.

Valle de Valdebezana.

Vocal como ex-Juez, D. Manuel Díez Peña; suplente D. Gaspar Peña Gómez.

Torregalindo.

Vocal como ex-Juez, D. Lorenzo Esteban Abad; contribuyentes por inmuebles, D. Regino Serrano Salinero y D. Isidoro González Rincón; suplentes, D. Félix de Diego y Die-

go y D. Faustiniانو Sanz de Diego; contribuyentes por industrial, don Eusebio Cid de Hoz y D. Juan Esteban de Diego; suplentes, D. Jorge Martínez de Diego y Francisco del Val Sainz.

Villamayor de los Montes.

Vocal como ex-Juez, D. Juan Camarero Abad; suplente, D. Lorenzo Tomé Tomé; contribuyentes por inmuebles, D. Agustín Sancho López y D. Francisco Gil y Gil; suplentes, D. Pedro Camarero Abad y D. Pablo Tomé Tomé; contribuyentes por industrial, D. Nicolás González Díez y D. Domingo Tomé Sancho; suplentes, D. Gregorio Cantero Gil y don Valeriano Arnáiz Angulo.

Santa Maria de Mercedillo.

Vocal como ex-Juez, D. Leovigildo Hernando; contribuyentes por inmuebles, D. Daniel Alamo y don Claudiano Alamo; contribuyentes por industrial, D. León Alamo y D. Santos Tejada.

Villagonzalo Pedernales.

Vocal como ex-Juez, D. Juan Maestro Martín; contribuyentes por inmuebles, D. Antonino Antón Arriba y D. Máximo Martínez Martínez; suplentes, D. Claudio Antón García y D. Miguel Martínez; contribuyente por industrial, D. Emilio Carcedo Preciado; suplente, D. Bernardo Antón.

Solas de Bureba.

Contribuyentes por inmuebles, don Pedro Arce Martínez y D. Victoria-no Lucas Vesga; suplentes, D. Valentín Salazar González y D. Vitores Arce Martínez; contribuyentes por industrial, D. Simón Martínez Moral; suplente, D. Fructuoso Martínez Santurde.

Basconillos del Tozo.

Contribuyentes por inmuebles, D. Eusebio Hernando Bravo y don Jacinto García Arce; suplentes, don Pedro Gutiérrez y Gutiérrez y D. Vicente Alonso Calvo; contribuyentes por industrial, D. Agustín López y D. Francisco Rubla Quintanilla; su-

plentes, D. Esteban Santa Maria y D. Florentín Herreros Manjón.

Quintanilla-Vivar.

Vocal como ex-Juez, D. Gervasio Alonso Burgos; suplente, D. Anastasio Díez.

San Millán de Lara.

Vocal como ex-Juez, D. Balbino Blanco Lucio; suplente, D. Eleuterio Juez Bernabé; contribuyentes por inmuebles, D. Anastasio Blanco Gutiérrez y D. Antonio Bernabé Puente; suplentes, D. Marcos Blanco Lucio y D. Lesmes Juez Varga; contribuyente por industrial, D. Francisco Ibáñez Rojo; suplente, D. Cayetano Varga Puente.

Villusto.

Vocal como ex-Juez, D. Justo Bartolomé Ruiz; suplente, D. Faustino Martínez González; contribuyentes por inmuebles, D. Félix Bartolomé de la Hera y D. Nicolás Puente Roba; suplentes, D. Martín Miguel y D. Aquilino Martín Alonso.

Castrogeriz.

Vocal como Jefe retirado, don Teófilo Lanchares Perdiguero; suplente, D. Cirilo Calleja; contribuyentes por inmuebles, D. Anfiloquio Pinedo Rodríguez y D. Juan del Olmo Núñez; suplentes, D. Aurelio Gil Rodríguez y D. Eustasio Santiago Pedrosa; contribuyentes por industrial, D. Aniceto García Ruiz y don Martín de Diego González; suplentes, D. Gregorio Temiño Quintana y D. Domingo Arroyo Mozo.

Villaveta.

Contribuyentes por inmuebles, don Hermenegildo Gil Peña y D. Buena-ventura Delgado González; suplentes, D. Graciliano Calleja Maestro y D. Atanasio Arenas González, contribuyente per industrial, D. Policarpo Fernández Calleja; suplente, D. Eugenio Calderón González.

Quintanilla de la Mata.

Vocal como ex-Juez, D. Gregorio García Santillán; suplente, D. Odón de Bengoechea Serna.

Fuentenebro.

Vocal como ex-Juez, D. Juan Re-

donde García; contribuyentes por inmuebles, D. Esteban Miguel Otero y D. Anselmo Gómez Sacristán, contribuyente por industrial, D. Félix Pascual García y D. Agustín Bengoechea.

Isar.

Vocal como ex-Juez, D. Teodoro López García; suplente, D. Gregorio Iglesia; contribuyentes por inmuebles, D. Joaquín García y López y D. Apolinar Rodríguez López; suplentes, D. Francisco Rodríguez Díez y D. Vicente Sedano Díez; contribuyente por industrial, D. Policarpo Alegre; suplente, D. Dámaso Monasterio.

Diputación Provincial

Bagajes.

Esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó señalar la celebración de la nueva subasta de bagajes para toda la provincia durante el año 1918, para el día 3 de diciembre próximo y hora de las once, bajo el tipo de 14.000 pesetas y rigiendo el mismo pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 157, correspondiente al día 1.º de octubre último.

Burgos 22 de noviembre de 1917. —El Presidente, Amadeo Rilova. — Los Diputados Secretarios, José Guinea. — Francisco Sierra.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Fermín Eduardo Cuesta García, natural de La Aguilera, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término de La Aguilera.

Una casa en esta población, á la calle del Angel, número 26, que toda linda derecha entrando otra de Donato Solano, izquierda de Florentino González y espalda de Eustasio de la Cal, tasada en 600 pesetas.

Un corral, unido á la misma casa, con varias dependencias, que da entrada á la calle del Angel, número 26, linda derecha entrando otro de Florentino González, izquierda de Donato Solano y espalda de Eustasio de la Cal, en 150.

Una tierra en esta jurisdicción, al pago de la Calle de Tres Encina, que linda N. Pantaleón Tudela, S. Cantarrilla, E. Isabel Cuesta y O. Pedro Marqués, en 250.

Otra tierra á Valdemiente, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda norte Santiago Merino, S. Isabel Cuesta,

E. el dicho Santiago y O. Amancio García, en 75.

Otra en esta jurisdicción y pago de Torromero, linda N. otra de Blas Rasero, S. Isabel Cuesta, E. camino y O. Vicente Solano, en 50.

Una viña en dicha jurisdicción, de 200 cepas, linda N. senda, S. camino, E. herederos de Tadeo Núñez y O. Vicente Núñez, en 35.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 10 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Aranda de Duero á 14 de noviembre de 1917. — Alfredo Alvarez. — Angel Alonso.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre atentado, contra Luciano Calcedo Santa Maria, se sacan á segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término de Sotillo de la Ribera.

Una viña en Las Revillas, de 200 cepas ó 49 áreas, que linda por norte herederos de D. Eusebio Esgueva, S. herederos de Lucas Velasco, E. herederos de D. Eusebio Esgueva y O. camino, tasada en 12 pesetas.

Otra al pago del Val, de 400 cepas ú ocho áreas, que linda por norte Julián Soto, S. herederos de Lucas Velasco, E. Evaristo Esgueva y O. monte de La Horra, en 10.

Una tierra al Montecillo, de 16 áreas, que linda por N. Mariano de las Heras, S. José Costalago, E. ejidos y O. camino, en 8.

Una viña al Camino Puente, de 400 cepas, linda N. Julián Soto, sur Monte de La Horra y O. Lucas Velasco, en 10.

Otra á las Enesivillas, de 130 cepas, linda N. y E. Segundo Valenciano, S. Lucas Velasco y O. camino, en 12.

Otra á la Tejera, de 110 cepas, linda N. baldios, S. Andrés Velasco, E. y O. se ignoran, en 10.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 14 de diciembre próximo, á las doce de

su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero á 16 de noviembre de 1917. — Angel Alonso. — Alfredo Alvarez.

Lozano Pascual (Roque), (a) *El Cojo*, natural de Brazacorta, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años, y señas, cojo, domiciliado últimamente en Brazacorta, procesado y penado por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de esta villa, á cumplir la condena que le fué impuesta.

Aranda de Duero 17 de noviembre de 1917. — Alfredo Alvarez.

Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de una burra, arreos y cuatro gallinas de la propiedad de Pedro Esgueva Rey, vecino de La Horra, cuyo hecho ocurrió en la noche del 11 al 12 del actual, y se llama á las personas que puedan aportar algún dato en esclarecimiento del mismo, para que en término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de mencionadas caballería, arreos y gallinas, cuyas señas á continuación se insertan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Señas.

Una burra pequeña, negra, tirando á castaña, las cuartillas esquiladas, desherrada, de diez años de edad, tiene un diente mal figurado y los cascós de las manos espalmados de adelante. Los arreos son: unos lomillos en mediano uso, forrados con piel blanca de oveja y una cincha también en mediano uso forrada con badana; y las cuatro gallinas son jóvenes y oscuras.

Dado en Roa á 14 de noviembre de 1917. — Emilio Lacalle. — Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Tudela.

Bodegas Pinedo (Andrés), de 30 años de edad, casado, mozo de tren que fué de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, hijo de

Pedro y de Segunda, natural y vecino de Miranda de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, con el fin de notificarle un auto dictado por la Excm. Audiencia provincial de Pamplona, y de que ingrese en la cárcel de este partido, á cumplir la pena que se le impuso en causa por hurto.

Tudela 14 de noviembre de 1914. — El Juez de instrucción, Adolfo Ortiz Casado.

Los Altos.

Cédula de citación.

Beato del Rio (Eugenio), de 34 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Villalta, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal de Los Altos (Dobro), el 30 del corriente y hora de las dos de su tarde, á la celebración del juicio de faltas contra el mismo por lesiones causadas á Juan Ais Guilarte, en reyerta que entre ambos sostuvieron en fecha 6 de abril último, apercibido que de no comparecer, se celebrará en rebeldía sin volverle á citar, y para que le sirva de citación, firmó la presente en Los Altos á 9 de noviembre de 1917, que doy fé. — Victor Alcalde.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de noviembre de 1917, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de diciembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios, para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 5 al 14, de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 17.641.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y

oblación y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de....., de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de....., de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 16 de noviembre de 1917.
—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Briviesca.

Formado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas se crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas durante el plazo señalado, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Briviesca 7 de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Lorenzo Munguira.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Escalada.

Castrillo del Val.
Jurisdicción de Lara.
Royuela de Rio Franco.
Cebrecos.
Palacios de Riopisuerga.
Sedano.
Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 28 de octubre último, se saca á pública subasta para el año de 1918, el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos y ferias, degüello de reses en el matadero, barrido de las plazas y calles y juego de bolos, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, ó en su defecto el día 16 del mismo, de doce á trece, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por el Ayuntamiento, y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3750 pesetas, debiendo consignar en la Depositaria municipal la suma de 187'50 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del valor del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en 12 plazos iguales.

El letrado designado por la Corporación á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 de citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que han estado anunciados los acuerdos á que se refiere el artículo 29, no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 12 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Enrique Bienes.
—El Secretario, Alvaro Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., ofrece (en letra) pesetas céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre puestos públicos y ferias, degüello de

reses en el matadero, barrido de las plazas y calles, y juego de bolos, durante el próximo año de 1918.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se sacan á pública subasta, por el periodo de un año, que dará principio en 1.º de enero de 1918 y terminará en 31 de diciembre del mismo año, la cobranza de los arbitrios municipales de pesas y medidas y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de junio de 1891, puestos públicos y matadero, bajo la tarifa y pliegos de condiciones que referente á cada uno de dichos tres arbitrios, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los remates tendrán lugar el día 25 del mes actual en la sala Consistorial, á la hora de las once, once y treinta y doce, respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejál en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Servirán de tipo para las mencionadas subastas las cantidades de 11100, 3400 y 1250 pesetas señaladas á cada arbitrio por el orden en que anteriormente quedan enumerados.

Los que deseen tomar parte en las subastas ingresarán previamente en la caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada á cada arbitrio.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, serán presentadas bajo pliegos cerrados y ajustadas al modelo que á continuación se inserta y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Medina de Pomar 13 de noviembre de 1917.—El Alcalde, José Garrastachu.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de... (expresese el arbitrio) de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1918, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de... (se expresará en letra) y para tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villegas.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de regir en el año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyen-

te y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villegas 14 de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Amancio Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Susinos.

Peral de Arlanza.
Junta de Rio de Losa.
La Vid de Bureba.
Sargentos de la Lora.
Villanueva de Teba.
San Martin de Rubiales.
Puentedura.
Fuentemolinos.
Carcedo de Bureba.
Alfoz de Santa Gadea.
Isar.
Tobar.
Guadilla de Villamar.
Fuentenebro.
Pedrosa del Principe.
Fuentecén.
Bugedo.
Ameyugo.
Tosantos.
Vadocondes.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quintanaortuño.
Escalada.
Cuevas de Amaya.
Villatueda.
Jurisdicción de Lara.
Royuela de Rio Franco.
Castrillo del Val.
Sedano.
Padilla de arriba.
Barrio de San Felices.

Respecto de urbana:

Los Ausines.

Alcaldía de Escalada.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Escalada 12 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Eulogio Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo del Val.

Susinos.
Arenillas de Villadiego.
La Vid de Bureba.
Sargentos de la Lora.
San Martin de Rubiales.
Alfoz de Santa Gadea.
Rabé de las Calzadas.
Royuela de Rio Franco.
Tobar.
Guadilla de Villamar.
Los Ausines.
Bugedo.
Ameyugo.
Sedano.
Valdorros.

Alcaldía de Cebreco.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cebreco 30 de octubre de 1917.—
El Alcalde, Patricio Cob.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
La Vid de Bureba.
Moncalvillo de la Sierra.

Alcaldía de Añastro.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Añastro 13 de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Niceto Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Valdorros.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El día 27 del actual mes de noviembre, y hora de las tres y media de su tarde, tendrán lugar en la casa consistorial las subastas de los derechos de los arbitrios siguientes, para todo el año natural de 1918:

Derechos de matadero, presupuestados en 1.500 pesetas.

Puestos y medidas de uso obligatorio, en 2.250.

Romana y peso de uso obligatorio, en 1.250.

Puestos de ganados, en idem.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, y se advierte que para tomar parte en las subastas, es preciso depositar previamente el 5 por 100 de los tipos ó presupuestos.

Espinosa de los Monteros 7 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil (38, 31 y 6 kilómetros) entre esta oficina y la de Villadiego, con hijuelas de Villanueva de Argaño á Melgar de Fernamental y de Sasamón á Villegas, bajo el tipo máximo de 1489 pesetas anuales y de

más condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y subalternas de Villadiego y Melgar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 7 de diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 13 de dicho mes, á las once horas.

Burgos 3 de noviembre de 1917.
—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: que el día 5 del próximo mes de diciembre, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y

se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.^a
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el depósito de Bilbao.

Harina de 1.^a
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.^a
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el de Palencia.

Harina de 1.^a
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de diciembre.

Burgos 13 de noviembre de 1917.
—Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de..., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..., para la plaza de..., á.... pesetas...

céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de... á.... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 191...
Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas
pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 4

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 6

Venta

de 4.200 pinos, 350 chopos y 130 olmos, en pública subasta, que tendrá lugar el día 30 del mes actual y hora de la una de la tarde, en el pueblo de Fuenteliso (Burgos).

Para informes y noticias dirigirse en dicho pueblo á D. Agapito Lázaro.

IMPRESA PROVINCIAL